



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
28 JUN 2024
HORA 14:57
ANEXO
RECIBE Gotay castillo

El suscrito Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, con carácter que represento mediante designación otorgada por la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Extraordinario Número 35, y con fundamento en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/021/2024** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, al Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.



De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización como la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a través de los recursos asignados al **Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación**, en el **ejercicio 2023**, realizó la **política pública** municipal denominada “**Altamira Somos Todos**”, enfocándose en la entrega de apoyos sociales relativos a servicios de salud, medicamentos, transporte, pago de colegiaturas, insumos de canasta básica, económicos, gastos funerarios, acceso a competencias deportivas o académicas, construcción de casas y/o cuartos de madera, pisos firmes, bardas, techos de lámina, así como becas educativas y despensas a Adultos Mayores, entre más otros apoyos brindados.

El presupuesto asignado a la partida 441 Ayudas sociales a personas, después de modificaciones, fue de \$21,417,165.29 (Veintiún millones cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.) y un importe pagado de \$18,324,275.64 (Dieciocho millones trescientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.), expresado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capitulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023, del cual se comprobó la cantidad de \$18,312,822.11 (Dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos veintidós pesos 11/100 M.N.), que representa un 99.93% con respecto al importe ejercido. En la Tabla 1, se muestra como se utilizó.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 1. Distribución del presupuesto ejercido para la partida 441 Ayudas sociales a personas, ejercicio fiscal 2023.

Concepto	Importe comprobado	Porcentaje pagado	Cantidad de apoyos
Servicios de salud, medicamentos, transporte, pago de colegiaturas, insumos de canasta básica, económicos, gastos funerarios, acceso a competencias deportivas o académicas, etc.	\$ 6,614,727.65	36.10%	2,293
Construcción de casas y/o cuartos de madera, pisos firmes, bardas, techos de lámina, etc.	\$ 1,375,194.46	7.50%	53
Despensas	\$ 10,322,900.00	56.33%	30,200
Totales	\$ 18,312,822.11	99.93%	32,546

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia del gasto presentada por el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

Para la partida 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, el presupuesto asignado, después de una reducción, fue de \$13,121,400.00 (Trece millones ciento veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mismo que se ejerció y pagó en su totalidad, comprobando un 88.99% del gasto por \$11,677,400.00 (Once millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). La Tabla 2, señala cómo se distribuyeron las becas otorgadas durante el ejercicio 2023.

Tabla 2. Becas otorgadas a través de la partida 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, durante el ejercicio fiscal 2023.

Bimestre	Nivel Educativo	Cantidad de becas pagadas	Monto	Total
3er. Bimestre	Primaria	2,444	\$ 600.00	\$1,466,400.00
	Secundaria	1,039	\$ 700.00	\$ 727,300.00
	Superior	1,120	\$2,000.00	\$2,240,000.00
4to. Bimestre	Primaria	2,418	\$ 600.00	\$1,450,800.00
	Secundaria	1,009	\$ 700.00	\$ 706,300.00
	Superior	739	\$2,000.00	\$1,478,000.00
5to. Bimestre	Primaria	2,404	\$ 600.00	\$1,442,400.00
	Secundaria	966	\$ 700.00	\$ 676,200.00
	Superior	745	\$2,000.00	\$1,490,000.00
Total		12,884		\$11,677,400.00

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Con base a la evidencia presentada, se determinaron alrededor de 4,672 estudiantes beneficiados a través de las becas otorgadas, integrados por: 2,480 de nivel primaria, 1,068 de nivel secundaria y 1,124 de nivel superior.



Aspectos valorados en la Auditoría

Justificación de la creación y del diseño del programa

Presentó evidencia de un diagnóstico situacional en el cual se identificó como problema principal el alto grado de marginación y pobreza en el Municipio, detectándose que 37.8% vive en pobreza moderada, 4.1% en pobreza extrema, 15.8% con rezago educativo, 15.8% con carencia en servicios de salud y 25.8% con carencia por acceso a la alimentación, problemática que se pretende atender a través la construcción de la Política Pública. Identificó la población potencial y objetivo e integró evidencia de padrón de beneficiarios. Mostró alineación con los planes de desarrollo vigentes y con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

Planeación estratégica y contribución

La Unidad Responsable (UR) presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, sin embargo, carece de elementos importantes como fórmulas para cada indicador, metas medibles a mediano y largo plazo para cada uno de los niveles de la MIR y avances de manera trimestral, que coadyuven con la medición de cumplimiento de los objetivos, entre otras oportunidades de mejora de acuerdo con la MML.

Se presentó como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo convocatoria No. 34, sesión ordinaria vigésima cuarta, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se estableció el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Altamira para el ejercicio fiscal 2023.

Cuenta con la implementación de un Programa Operativo Anual (POA) 2023 para Adulto Mayor Activo, para Apoyos Sociales y para Becas; estructurado de la siguiente manera: nombre del Programa, eje, objetivo, estrategias, líneas de acción, fundamento, descripción, destinatarios, cobertura geográfica, clasificación, duración, actividad, entre demás datos.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La UR presentó evidencia sobre mecanismos implementados para integrar la participación ciudadana, además, integró un padrón de beneficiarios, que le permitió identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida con los recursos asignados al concepto de apoyos sociales.



Cuenta con un Manual de Procedimientos para la Jefatura del Adulto Mayor Activo, y otro para la Dirección Particular: Coordinación de Atención Ciudadana; que documentan el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Para dar atención a las peticiones de la población, se utilizó un formato de solicitud de apoyo y otro de recepción del mismo, que mostró elementos de utilidad e información que permitió identificar el tipo de apoyo solicitado, monto del apoyo, dirección, CURP y firma del solicitante; cabe mencionar que fueron llenados de manera manuscrita por el beneficiario, anexando también documentación que permitió validar la autenticidad y el correcto destino del apoyo.

Por cuanto a transparencia, la UR no cuenta en su página de internet con información actualizada disponible de los avances del programa y su ejecución. En la aplicación del gasto, con relación a becas integró un listado de beneficiarios, no obstante, no se identificó su publicación.

En rendición de cuentas, el ente municipal presentó un informe muy general sobre los avances de seguimiento al cumplimiento de los objetivos y recursos de los Programas Municipales 2023.

Orientación y medición de resultados

La Política Pública cuenta con una MIR; pese a ello, la UR no estructuró de manera adecuada los indicadores, por lo que no se puede medir la contribución de la acción gubernamental por tipo de apoyo. Presentó Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) por nivel de la MIR, pero carecen de elementos suficientes para la valoración de los resultados. Por otra parte, se estableció la cobertura de la estrategia pública, la cual se integró de acuerdo con lo señalado en la Tabla 3.

Tabla 3. Cobertura de la Política Pública "Altamira Somos Todos".

Tipo de Población	Cantidad
Población Potencial	269,790
Población Objetivo	58,770
Población Atendida	43,739
Porcentaje de población atendida en relación a la población potencial	16.2%
Porcentaje de población atendida en relación a la población objetivo	74.4%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.



Mostró evidencia de la utilización de formatos de estudios socioeconómicos, que aplica la Dirección de Bienestar Social y el DIF, del Municipio de Altamira, lo que permite conocer las características socioeconómicas de la población objetivo y validar el otorgamiento de los apoyos.

Evaluación de los recursos

El Ayuntamiento respondió a su compromiso planteado en oficio No. ALT/CM/TTA/ALSC/027-2024, presentando una Evaluación Externa de Desempeño del Programa "Altamira Somos Todos", misma que fue practicada por un evaluador externo, y que contó con los siguientes apartados: Introducción, Datos Generales del Programa, Resultados y Hallazgos, Población y Cobertura, Avances y Aspectos Susceptibles de Mejora, Alineación a los planes Municipal, Estatales, Federal y a la Agenda 2030 del Programa "Altamira Somos Todos", Conclusiones del Evaluador Externo, Indicadores, Información Adicional, Fuentes de Información, e Información de la Coordinación y Contratación.

Las conclusiones/recomendaciones a las que llegó el evaluador externo, se asemejan a las planteadas a través de esta auditoría.

Este aspecto se valoró, debido a que, previo a la presupuestación de cada ejercicio fiscal, se deben considerar los resultados de las evaluaciones practicadas al ejercicio de recursos públicos del año anterior, obligación prevista en el Código Municipal, atribuida a la Tesorería.

Comprobación del Gasto

La evidencia presentada con relación a apoyos sociales, del presupuesto asignado al Concepto 4400 Ayudas Sociales, es suficiente, pertinente y competente, pues permite validar con pólizas la correcta ejecución del recurso asignado. Con relación a becas educativas, el ente presentó evidencia que sustenta un 88.99% del presupuesto ejercido; mientras que la partida 441 Apoyos sociales a personas representa un 99.93% de comprobación del gasto.

Considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASN 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.



Con base en lo anteriormente expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

- En la valoración de la **eficacia**, mostró elementos pertinentes para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas por tipo de apoyo.
- Por cuanto a la **eficiencia**, se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados.
- Respecto a la **economía**, los recursos fueron aplicados y utilizados de manera racional para lograr los fines previstos, además de que es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población.

Igualdad de género

El diseño de la Política Pública "Altamira Somos Todos", cuenta con elementos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, además presenta evidencia de la implementación de campañas para la concientización en la materia.

Control Interno

El ente no presentó la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), pero cuenta con Acta de Instalación del Comité de Control Interno, Administración de Riesgos y Desempeño Institucional.

Respecto a la pregunta clave de auditoría

El Concepto 4400 Ayudas Sociales, ¿contribuye a la atención de un problema que el Ayuntamiento pretende resolver mediante la Política Pública "Altamira Somos Todos"? La estrategia instrumentada por el gobierno municipal contribuyó con apoyos que son de interés de la población objetivo, orientados a la atención de carencias sociales relativas a necesidades básicas, de vivienda y educativas de la población altamirense.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.



IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación**, correspondiente al **ejercicio 2023**, asignados al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a la Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.**

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño** del **Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación**, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de Altamira presentó evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifica la principal problemática que se pretende atender con los recursos asignados, sustentado con información cuantitativa actualizada, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Se menciona también, la construcción de la política pública municipal denominada "Altamira Somos Todos" que tiene como objetivo transformar positivamente la vida de los ciudadanos altamirenses vulnerables, mediante ayudas sociales provenientes de recursos, que fortalezca sus proyectos de vida, a través incentivos, beneficios económicos en temas de salud, educación, discapacidad, deportes, becas, mediante reglas de operación que permitan dar un seguimiento del impacto social del programa.
2. Se identificó en el diagnóstico municipal diversos problemas en el Ayuntamiento de Altamira, particularmente ante los grupos más vulnerables, como niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, que habitan en zonas con altos índices de marginación. Respecto a la Marginación y Rezago Social, la declaratoria de zonas de atención publicada en el Diario Oficial de la Federación, para el Municipio, se caracterizan por presentar



un alto grado de marginación y pobreza, detectándose que:

37.8% de la población de Altamira vive en pobreza moderada

4.1% pobreza extrema

15.8% presenta rezago educativo

15.8% presenta carencia de servicios de salud

25.8% carencia por acceso a la alimentación.

Se menciona que cerca de 60,000 altamirenses del total de la población, no están afiliados a servicios médicos, otro dato relevante, es que 7,826 personas en edad de cursar preescolar y primaria no asisten a la escuela, lo cual representa el 13.4% del total de la población de 3 a 14 años generando rezago.

3. Se identificó el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones al problema que generó la intervención del gobierno. Para ello, utilizó recursos al concepto Apoyos Sociales, en dos tipos: Becas (educativas) y Otros Apoyos Sociales (despensas, apoyos alimentarios a adultos mayores, emprendimiento, autoempleo, acceso a servicios de salud, compra de medicamentos, etc.).
4. Esquematiza el árbol del problema y el árbol de objetivos, en atención a la MML, para el rubro de Becas y Otros Apoyos Sociales, no obstante, el problema central, así como el objetivo principal, difieren con los indicados en el documento de diagnóstico.
5. El Municipio señaló en el diagnóstico a la población potencial como un total de 269,790 habitantes, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por INEGI.
6. La Unidad Responsable (UR) identificó a la población objetivo como los grupos más vulnerables, como lo son niños, niñas y adolescentes, discapacitados y adultos mayores, así como a aquel ciudadano que se encuentre en algún grado de pobreza o con una urgente necesidad.
7. El Ayuntamiento no mencionó la frecuencia de actualización de las poblaciones.
8. Por otro lado, derivado de la implementación de la Política Pública "Altamira Somos Todos", se han beneficiado a través de Becas a 4,599 estudiantes de los niveles básicos, medio y superior, sin embargo, de acuerdo a la evidencia presentada, se determinó un total de 4,698 beneficiarios (3,575 del nivel básico y 1,123 del nivel superior).
9. El Ayuntamiento identificó la vinculación del programa con los planes de desarrollo vigentes (PND 2019-2024, PED 2023-2028 y PMD 2021-2024).
10. El Municipio no señaló la alineación al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
11. La UR alineó el programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, pero no los señala con claridad.
Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1. Fin de la Pobreza, Objetivo 2. Hambre Cero, Objetivo 3. Salud y Bienestar, Objetivo 4. Educación de Calidad y Objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Recomendaciones.

1. Rediseñar el árbol del problema y el árbol del objetivo, con base en la MML, para que sea consistente con el problema



y los objetivos del diagnóstico, identificando las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atendieron con los recursos asignados al concepto de apoyos sociales.

2. Integrar al diagnóstico en un apartado específico, la identificación, caracterización, cuantificación y frecuencia de actualización de las áreas potencial, objetivo y atendida del programa.
3. Determinar y establecer en el documento del diagnóstico, la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
4. Identificar y señalar con claridad en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
5. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Oficio núm. ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Municipio de Altamira, rediseñó el árbol del problema y el árbol del objetivo, con base en la MML para la Política Pública municipal.
2. Se estableció dentro del diagnóstico en un apartado específico, la población objetivo y atendida.
3. Se atendió la recomendación I.3, haciéndose mención en el diagnóstico la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
4. El ente señaló con claridad la contribución que tuvo la Política con los ODS de la Agenda 2030.
5. Se presentó evidencia de los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública en atención a los ODS de la Agenda 2030.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La UR utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, sin embargo, presenta deficiencias de conformidad con la MML, así como de valores que permitieran identificar el comportamiento de los indicadores que la integraban.
2. Se presentó como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo convocatoria No.34, sesión ordinaria vigésima cuarta, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se estableció el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Altamira para el ejercicio fiscal 2023, señalando para la partida 441 Ayudas sociales a personas, un monto de \$37,500,000.00 (Treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como para la partida 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, un monto de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.). Por otro lado, también se mencionó los programas que se emplearon durante el ejercicio fiscal 2023,



entre ellos "Altamira Somos Todos".

Se adjuntó también el acta de cabildo convocatoria No.26, sesión ordinaria décima octava, de fecha 16 de agosto de 2022, donde se aprobó el Programa "Transformando Altamira con Becas".

3. Cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) 2023 para Adulto Mayor Activo y otro para Becas, que contiene una tabla detallada con datos como:
 - a) Nombre del Programa,
 - b) Eje,
 - c) Objetivo,
 - d) Estrategias,
 - e) Líneas de acción,
 - f) Fundamento,
 - g) Descripción,
 - h) Destinatarios,
 - i) Cobertura geográfica,
 - j) Clasificación, duración, actividad, entre demás datos.
4. El ente se considera como un gobierno cercano al ciudadano, con proximidad social, recibiendo a través de recorridos en ZAP, todas aquellas solicitudes de apoyos económicos que son admitidas, canalizadas y atendidas por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con Direcciones, Tesorería y Contraloría Municipal.
5. El Ayuntamiento realizó la previsión de los recursos a ejercer en el programa, en el Anexo A Ficha de Datos Generales del Programa, se señala que el recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, se distribuyó en la partida 441 Ayudas sociales a personas por \$37,500,000.00 (Treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N, y para la partida 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación por \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que coincide con lo expresado en el acta de cabildo presentada como evidencia.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR de conformidad con la MML, mejorar la redacción del resumen narrativo a nivel fin, propósito, componentes y actividades; diseñar fórmulas adecuadas y congruentes de cada uno de los indicadores de la MIR; mencionar el sentido de los indicadores a nivel propósito, componentes y actividades; cuantificar las metas y los avances trimestralmente; e incorporar los medios de verificación y supuestos para cada nivel.
2. Considerar la implementación de un Programa Operativo Anual para Apoyos Sociales, el cual integre la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.

Justificación.

Oficio núm. ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento, presentó una MIR por partida auditada (Becas y Apoyos Sociales) en las que se percibe la



implementación de la MML, sin embargo, carece de datos como: fórmulas para cada indicador, metas cuantificadas y avances de manera trimestral.

2. Presentó evidencia de contar con un Programa Operativo Anual (POA) 2023 para Apoyos Sociales, que contiene una tabla detallada con datos como: nombre del Programa, eje, objetivo, estrategias, líneas de acción, fundamento, descripción, destinatarios, cobertura geográfica, clasificación, duración, actividad, entre demás datos.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, identificaron la normatividad que regula el programa.
2. El ente público no tiene definidos en un documento formal el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población.
3. El Ayuntamiento utilizó un formato de solicitud de apoyo y otro de recepción del mismo, que contiene elementos de utilidad e información que permite identificar el tipo de apoyo solicitado, monto del apoyo, dirección, CURP y firma del solicitante; cabe mencionar que son llenados de manera manuscrita por el beneficiario, anexando también documentación que permite validar la autenticidad y el correcto destino del apoyo. No obstante, se desconoce si el formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento para la entrega de apoyos.
4. La Unidad Responsable (UR) del programa, integro un padrón de beneficiarios, que le permitió identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida con la aplicación de los recursos del programa.
5. Con relación a becas, se presentó un listado de los beneficiarios, el cual incluye: folio para cada beneficiario, e información específica como nombre completo, CURP, nombre del tutor, nivel escolar, subnivel escolar, monto otorgado, forma de pago (transferencia o efectivo) y periodo que comprende la beca.
6. Para la entrega de despensas a Adultos Mayores, presentó un listado de beneficiarios, donde se manejan datos como: folio, nombre del adulto mayor, dirección o localidad donde vive y firma de recibida la despensa.
7. Presentó evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica para el otorgar apoyos de servicios de salud, esto con la finalidad de tener la certeza de que las ayudas sociales cumplen los objetivos previstos. No obstante, no documentó la información socioeconómica de los beneficiarios para otro tipo de apoyo.
8. El Municipio dio cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, presentando en la Plataforma Nacional de Transparencia el padrón de beneficiarios del ejercicio 2023, segregándolos por cada tipo de programa ejecutado.
9. El Ente cuenta con página web de internet en donde se muestra información sobre el Concepto 4400 Ayudas Sociales, de otros ejercicios fiscales, pero no hay datos disponibles para el ejercicio 2023.



10. No presenta evidencia del monitoreo y seguimiento, que contemple la evaluación al desempeño del programa, mediante informes de avances trimestrales sobre el cumplimiento de metas y objetivos.
11. El Ayuntamiento no cuenta con una evaluación externa de desempeño al programa, pero estableció una fecha compromiso para realizarla, según oficio No. ALT/CM/TTA/ALSC/027-2024.
12. El ente fiscalizado no presenta evidencia de mecanismos implementados para integrar la participación ciudadana.
13. La UR no integró informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al programa, sobre los objetivos y recursos ejercidos.
14. No presentó un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento responsable y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del programa, así como de informar los resultados obtenidos.

Recomendaciones.

1. Diseñar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, que incluya los formatos necesarios para la operación del programa.
2. Actualizar la página web oficial del Ayuntamiento, congruente con lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, para que cumpla con todos los aspectos en materia de transparencia.
3. Crear un sistema de evaluación de desempeño institucional, que contemple el seguimiento y monitoreo periódico sobre los avances al cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios, mediante la integración de reportes trimestrales.
4. Diseñar mecanismos que incentiven la participación ciudadana con relación a los apoyos otorgados.
5. Instrumentar informes de seguimiento, por parte de la UR, sobre los avances de seguimiento al cumplimiento al programa, estableciendo en un documento formal el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes.

Justificación.

Oficio núm. ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. Presentó el manual de procedimientos para la Jefatura del Adulto Mayor Activo, y otro para la Dirección Particular: Coordinación de Atención Ciudadana.
2. El ente presentó un archivo Word en donde se muestran los pasos con las ligas web para acceder a la información pública que se encuentra en la página oficial, sin embargo, no es posible validarla, pues las ligas se muestran inválidas. Por lo tanto, no es posible determinar si la página se encuentra actualizada y si es congruente con la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Se presentó una Guía de Evaluación Municipal 2023, en la cual se busca evaluar las diferentes unidades administrativas que componen al Ayuntamiento de Altamira, a través de indicadores de gestión y de desempeño.
4. Se aceptó la recomendación y se presentó como parte de la evidencia el Manual de Procedimientos de la Dirección Particular Coordinación de Atención Ciudadana, en el cual se menciona la manera en que se incentiva a la participación ciudadana respecto a los apoyos otorgados.



5. Presentó un archivo denominado Programas Municipales 2023, que contiene datos como: dirección, eje, objetivo, nombre del programa, nombre de la meta, meta anual, avance, semáforo de control, y firma de enterado, sin embargo, no se establece el periodo de recopilación de evidencia, así como la integración de los reportes.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) presentadas por Altamira están implementadas por nivel de la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividad) contienen datos como: nombre del indicador, nivel, propósito/resumen narrativo, descripción, frecuencia, fórmula, unidad de medida, fuente, sentido del indicador, cifra al cierre y meta. Por otra parte, algunos de esos datos no están integrados en la MIR presentada, además, carecer de elementos suficientes para la valoración de los resultados obtenidos a través del Pp.
2. El Ayuntamiento atendió las demandas y necesidades más sentidas de la población ubicada en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Municipio.
3. De acuerdo con la evidencia presentada, la población total atendida con los recursos del programa por tipo de apoyo corresponde a lo siguiente:
 - a) Beneficiando alrededor de 1,643 personas, mediante 2,346 Apoyos sociales.
 - b) En cuanto a Despensas; según evidencia en pólizas contables, se identificó el otorgamiento de 30,200 despensas distribuidas a Adultos Mayores, sin embargo, de acuerdo al listado de beneficiarios presentado como parte de la evidencia, se detectaron registros por un total de 34,613 despensas repartidas.
 - c) Para Becas, según evidencia de listado de beneficiarios, se determinó un total de 4,698 beneficiarios (3,575 del nivel básico y 1,123 del nivel superior).
4. El Municipio no presentó evidencia de la aplicación de un Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) para los beneficiarios, así como tampoco de su proceso de recolección.
5. La UR no presentó evidencia de mecanismos de rendición de cuentas, para informar a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Concepto 4400. Ayudas Sociales.
6. El Municipio cuenta con página web de internet en donde se muestra información, sin embargo, no hay información actualizada, cargada y disponible de los avances del programa y su ejecución.

Recomendaciones.

1. Actualizar las FID con información pertinente y oportuna, adecuándolas de acuerdo a la MML, y que tengan consistencia con la MIR del programa; con la finalidad de que sirvan de apoyo en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.



2. Presentar un reporte cuantitativo sobre la totalidad de beneficiarios para Apoyos sociales, Despensas y Becas, indicando si se entregó más de un apoyo por persona y si se entregó periódicamente.
3. Identificar cuál fue la cobertura del programa, con relación a la población potencial y objetivo a ser atendida, expresada en número y porcentaje.
4. Integrar encuestas socioeconómicas para sustentar el otorgamiento de los apoyos sociales, así como establecer, mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Justificación.

Oficio núm. ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Municipio, anexó como parte de la solventación Fichas de Indicadores de Desempeño de la Política "Altamira Somos Todos", una para la partida de Becas y otra para la partida de Otros apoyos, no obstante, presenta deficiencias con relación a la MML.
2. No se pronunció al respecto sobre la recomendación 2, pues no se presentó un reporte cuantitativo sobre la totalidad de beneficiarios.
3. Se identificó de manera clara en un archivo PDF la cobertura de la Política Pública; señalando lo siguiente:
Población Potencial 269,790.
Población Objetivo 58,770.
Población Atendida 43,739.
Porcentaje de población atendida con relación a la población potencial: 16.2%.
Porcentaje de población atendida con relación a la población objetivo: 74.4%.
4. Dentro de la evidencia presentada, se pueden identificar la utilización de formatos de estudios socioeconómicos, que aplica la Dirección de Bienestar Social y el DIF, del Municipio de Altamira, lo que permite validar el otorgamiento de los apoyos.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Ayuntamiento no presentó evidencia de una evaluación externa del desempeño del programa, pero se comprometió a su entrega mediante oficio No. ALT/CM/TTA/ALSC/027-2024.
2. El Ayuntamiento no cuenta con un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Justificación.



Oficio núm. ALT/CM/TTA/SLM/00125/2024 de fecha del 28 de marzo del 2024.

Posición Institucional

No se indicó una recomendación, pero el Municipio atendió el compromiso de presentar una Evaluación Externa de Desempeño de la Política "Altamira Somos Todos", que fue practicada por un evaluador externo, integrada por los siguientes apartados:

- Introducción,
- Datos Generales del Programa,
- Resultados y Hallazgos,
- Población y Cobertura,
- Avances y Aspectos Susceptibles de Mejora,
- Alineación a los planes Municipal, Estatales, Federal y a la Agenda 2030 del Programa "Altamira Somos Todos",
- Conclusiones del Evaluador Externo,
- Indicadores, Información Adicional,
- Fuentes de Información, e
- Información de la Coordinación y Contratación.

Las conclusiones/recomendaciones a las que llegó el evaluador externo, se asemejan mucho a las planteadas a través de esta auditoría.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto que se asignó al Municipio de Altamira para el Concepto 4400. Ayudas Sociales durante el ejercicio 2023, asciende a \$67,500,000.00 (Sesenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo publicado en el P.O.E. con fecha 31 de diciembre de 2022 y al acta de cabildo presentada. Sin embargo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023, se indica que hubo una reducción de \$32,961,434.71 (Treinta y dos millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 71/100 M.N), quedando un importe modificado de \$34,538,565.29 (Treinta y cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.).
2. De acuerdo a la evidencia presentada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023, se identificaron los siguientes montos:
 - a) 4411. Apoyos Sociales a personas: presupuesto aprobado de \$37,500,000.00 (Treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), modificado de \$21,417,165.29 (Veintiún millones cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.) y un comprometido, devengado y pagado de \$18,324,275.64 (Dieciocho millones



trescientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.).

Como resultado de la evidencia, se comprobó un monto utilizado para Ayudas Sociales por \$18,656,151.27 (Dieciocho millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y un pesos 27/100 M.N.), presentando una variación de \$331,875.63 (Trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 63/100 M.N.), con respecto al monto pagado expresado en el Estado Financiero (EF).

b) 4421. Becas y otras ayudas para programas de capacitación: un presupuesto aprobado de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), un modificado, comprometido, devengado y pagado de \$13,121,400.00 (Trece millones ciento veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la evidencia, se comprobó un monto para Becas otorgadas (3°, 4° y 5° bimestre) por \$10,941,400.00 (Diez millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), presentando una variación de \$2,181,000.00 (Dos millones ciento ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) con respecto al monto pagado expresado en el Estado Financiero (EF).

3. Hallazgos encontrados con la auditoría:

a) Apoyos sociales a personas. Se beneficiaron alrededor de 1,643 altamirenses, a través de 2,346 apoyos otorgados, mismos que consistieron en: apoyos para accesos a servicios de salud, compra de medicamentos, apoyos para transporte, pago de colegiaturas, compra de insumos de canasta básica, apoyos económicos, apoyos para gastos funerarios, apoyos para acceder a competencias deportivas o académicas, construcciones de casas y/o cuartos de madera, pisos firmes, bardas, así como techos de lámina, etc.

Por otro lado, conforme a la evidencia presentada, se determinó que se otorgaron 34,613 despensas a adultos mayores de diferentes localidades en Altamira, según listados de beneficiarios firmados por cada uno de ellos. Sin embargo, con relación a las pólizas contables, se identificó solo la compra de 30,200 despensas.

b) Becas educativas. Se beneficiaron alrededor de 4,698 estudiantes, distribuidos de la siguiente manera: 3,575 alumnos en educación primaria y secundaria con montos de becas de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) y \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente; y 1,123 alumnos en nivel superior con becas de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que los pagos se efectuaron de manera bimestral, de acuerdo con la evidencia presentada.

4. La evidencia presentada con relación a apoyos sociales, es suficiente, pertinente y competente, pues permite validar la correcta ejecución del recurso asignado, con pólizas que solventan dichos apoyos.

Con relación a becas educativas, el ente presentó evidencia que sustenta un 83% del presupuesto ejercido.

5. En la valoración de la eficacia, Municipio de Altamira, muestra pertinencia para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas por tipo de apoyo de acuerdo a las actas de cabildo, formatos, oficios y facturas presentados. No obstante, no cuenta con indicadores específicos para medir el desempeño y los objetivos se determinaron con base en los bienes que entrega el programa.

6. Por cuanto la eficiencia, se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados, sin embargo, el presupuesto presentó una importante reducción.

7. En la valoración del criterio de economía, los recursos fueron aplicados y utilizados de manera racional para lograr los



finés previstos, además de que es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población.

Recomendaciones.

1. Presentar la aclaración correspondiente respecto a la modificación en el presupuesto asignado al Municipio de Altamira para el ejercicio fiscal 2023, así como el acta de cabildo o documento correspondiente que sustente dicha modificación.
2. Justificar y/o presentar el documento pertinente que solvete la reducción al presupuesto asignado para la partida 4411. Ayudas Sociales a personas.
3. Aclarar la diferencia que se detectó en la ejecución de la auditoría, por la cantidad de \$331,875.63 (Trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 63/100 M.N.), entre la evidencia enviada como parte de la comprobación, y el importe en el EF.
4. Justificar y/o presentar el documento pertinente que solvete la reducción al presupuesto asignado para la partida 4421. Becas y otras ayudas para programas de capacitación.
5. Solventar la evidencia necesaria, o en su caso faltante, que justifique la diferencia que se detectó mediante la ejecución de la auditoría, por la cantidad de \$2,181,000.00 (Dos millones ciento ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), entre la evidencia enviada como parte de la comprobación, y el importe en el EF.
6. Presentar un registro de manera formal del listado de beneficiarios durante el ejercicio 2023, con relación a Apoyos Sociales a personas, que contenga datos como: nombre del beneficiario, tipo de apoyo solicitado, monto del apoyo, dirección, CURP y demás datos relevantes, que sean de utilidad para verificar la correcta aplicación del recurso asignado.
7. Realizar la aclaración correspondiente respecto a la diferencia entre la cantidad de despensas compradas con respecto a las entregadas a la población beneficiada.

Justificación.

Oficio núm. ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. No se solventaron las recomendaciones 1 y 2, pues el Municipio de Altamira presentó el Acta 29ª. Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se presentó una propuesta de ampliación y reducción al Presupuesto de Egresos 2022, no del ejercicio auditado (2023).
2. El ente presentó un acumulado de pólizas denominado "Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023" de la cuenta 5241-4411 Ayudas sociales a personas.
Como resultado de la revisión a la solventación presentada, se determinó que el importe real utilizado para esta partida fue de \$18,312,822.11 (Dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos veintidós pesos 11/100 M.N.), presentando una variación de \$11,453.53 (Once mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 53/100 M.N.), que pertenece a la póliza C01055 (según el auxiliar mencionado), de la cual no se contó con evidencia de la misma.
Las diferencias que existían se debieron a movimientos mal clasificados, pues pertenecen a apoyos sociales a trabajadores, y estos no se contemplan dentro de la partida auditada.



3. No solventó la recomendación 4, pues el ente presentó evidencia del Acta 29a. Sesión Ordinaria de Cabildo, pero hace referencia al Presupuesto de Egresos 2022, por lo tanto, no se contó con algún documento formal que establezca la reducción al presupuesto asignado para la partida 4421. Becas y otras ayudas para programas de capacitación.
4. El Ayuntamiento presentó evidencia donde señala que el monto asignado y ejercido para la partida 4421. Becas y otras ayudas para programas de capacitación, durante el ejercicio 2023 fue de \$13,121,400.00 (Trece millones ciento veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a través de:
 - 7,266 becas de nivel primaria por un total de \$4,359,600.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), comprobado al 100%.
 - 3,014 becas de nivel secundaria por un total de \$2,109,800.00 (Dos millones ciento nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), comprobado al 100%.
 - 3,326 becas de nivel superior por un total de \$6,652,000.00 (Seis millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), comprobado un 78.29%.En conclusión, con relación al total asignado para la partida de Becas, se comprobó un 88.99%.
5. No se presentó un registro de manera formal, de un listado de beneficiarios para el ejercicio 2023, pero se exhibió un acumulado de las pólizas de la cuenta de Apoyos sociales a personas, que fue de utilidad para verificar la correcta aplicación del recurso asignado al Concepto 4400 Ayudas Sociales.
6. Se solventó la recomendación 7 con base en la evidencia presentada y se concluyó que fueron en total 30,200 las despensas entregadas a la población beneficiada.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el Municipio, el diseño del Programa cuenta con elementos mediante la política municipal denominada "ALTAMIRA SOMOS TODOS" en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que mantiene total concordancia con las políticas nacionales y estatales, además de mostrar relación con el enfoque transversal de Equidad de Género del Plan de Desarrollo Municipal. Por otra parte, no se identificaron indicadores orientados a medir la estrategia.

Recomendaciones.

1. Documentar los resultados de la política municipal "Altamira Somos Todos", en materia de igualdad entre mujeres y



hombres, prevista.

2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá mejorar en el diseño del programa, con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos.

Justificación.

Oficio núm. ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. No se pronunció al respecto de las recomendaciones 1 y 2.
2. Presentó evidencia de la implementación de campañas para la concientización de la igualdad de género.
3. Presentó evidencia de cómo se fomentó la participación social, para lograr igualdad entre mujeres y hombres, en áreas urbanas y rurales del Municipio de Altamira.
4. No mostró algún avance en el diseño del programa, sobre la implementación de elementos para reducir una brecha de género, con indicadores específicos para medir la contribución generada a través de la aplicación de los recursos al Concepto 4400: Ayudas Sociales.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se presentó evidencia de los resultados de la evaluación a los sistemas de Control Interno Institucional al ejercicio 2023; por lo que no se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
2. El Municipio de Altamira, presentó como evidencia el Acta de Instalación del Comité de Control Interno, Administración de Riesgos y Desempeño Institucional, donde se estableció la instalación formal y legal del comité de control, así como la toma de protesta de los integrantes que conforman dicho comité.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los Resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI).



2. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
3. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

Justificación.

Oficio núm. ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Municipio no presentó los Resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI).
2. El Ayuntamiento, atendió a la recomendación 2 y presentó evidencia de la implementación de acciones para mejorar el Control Interno, como lo fueron arqueos de caja, supervisión de timbrado de nómina, supervisión de pago de becas, supervisión de participación de los contratos de servicios de obra pública, entre otros.
3. Se presentó como parte de la evidencia un documento en PDF, que contiene una tabla con datos como: actividad, concepto, responsables y los meses del año en que se realizarían las mismas; sin embargo, no es un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual.

VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0061/2024 de fecha del 05 de marzo del 2024, dirigido al Titular del Ayuntamiento, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 07 de marzo de 2024, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante No. Oficio: ALT/CM/TTA/ALSC/103-2024 de fecha del 13 de marzo del 2024 y oficio No. ALT/CM/TTA/SLM/00125/2024 de fecha del 28 de marzo del 2024 signados por el Contralor Municipal de Altamira, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023.

Se determinaron **30** recomendaciones y se atendieron 22, que se detallan en el apartado de VI. de Procedimientos, la cuales deberán solventarse en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.



La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, a través de la Política Pública “Altamira Somos Todos”, es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución de la Política, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/021/2024 practicada al Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, correspondiente a los recursos del Ejercicio 2023, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, mediante la conducción de la Política Pública “Altamira Somos Todos”, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia; existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas Sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, determinó que el ente público fiscalizado, **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos de la Política instrumentada en términos de los apoyos otorgados por el gobierno municipal, que son de interés de la población objetivo, orientados a la atención de carencias sociales relativas a necesidades básicas, de vivienda y educativas de la población altamirense. En su diseño, se identificó el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones al problema que generó la intervención del gobierno.

Sobre los apoyos sociales, aún y cuando fueron valorados positivamente, recomendamos al Ayuntamiento de Altamira, mantener y fortalecer sus estrategias de gestión administrativa y de desempeño, las medidas de control para la asignación y entrega de los recursos e incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

ATENTAMENTE
AUDITOR INTERINO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DE ESTADO
LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO